

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado. 05001-31-10-007-2020-00319.

*Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre
Compañeros Permanentes.*

Se insta a la parte demandante para que aclare lo solicitado, ya que por auto de fecha 08 de octubre de los corrientes, se decretó el secuestro de los dineros que el demandado tenga depositados en cuenta de ahorros y demás cuentas, en la entidad BANCOLOMBIA, VALORES BANCOLOMBIA y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, solicitando igualmente los extractos bancarios de Junio de la presente anualidad hasta la fecha, librándose para el efecto el oficio Nro. 484 dirigido a Bancolombia.

Se pone de presenta a la parte interesada que en los términos del artículo 590 del C.G.P, dentro de este proceso sólo son procedentes la medida de INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre los bienes sujetos a registro y EL SECUESTRO de los bienes muebles.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34f5c8dc673e995d40a08bce9a15cddbce5466ee69778dc185aa6162dddefee1

Documento generado en 26/11/2020 10:09:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>